



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

“SAN JACINTO DEL BÚA”

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

**MEMORANDO
PRE-RZG-2025-002-M**

DE: Lic. Renato Zambrano García
PARA: Sra. Vanessa Cárdenas
ASUNTO: Primera reforma al presupuesto 2025
FECHA: 30 de enero del 2025

A través del presente envío la primera reforma al presupuesto, para que se realice la sesión de la comisión de planificación y presupuesto y sea analizado por quienes la conforman el día lunes 03 de febrero del 2025; a las 14H30, emitiendo un informe favorable o no favorable como lo determina la Ley.

Posteriormente a esta reunión se realizará las sesiones en primera y segunda instancia.

Por la favorable atención que se sirva a dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Lic. Renato Zambrano García
PRESIDENTE DEL GADPSJB



30-01-2025.

15:41 Pm.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

“SAN JACINTO DEL BÚA”

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

San Jacinto del Búa, 30 de enero del 2025
CONV-000002-VECB-CPPGCNI-2025

MSc. Marcelo Freire

**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y
GESTIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

Presente. -

De mis consideraciones:

De acuerdo a la sección 8, artículo 22 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto del Búa, tengo a bien CONVOCAR a usted a una sesión ordinaria par el día lunes 03 de febrero del 2025 a las 14H30; para tratar el siguiente orden del día:

**1. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA AL
PRESUPUESTO 2025**

Sra. Vanessa Cárdenas



**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y
GESTIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**

1126810/3015
30/01/2025
16:50.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

“SAN JACINTO DEL BÚA”

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-165

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

San Jacinto del Búa, 30 de enero del 2025
CONV-000001-VECB-CPPGCNI-2025

Sr. Pablo Moreira
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y
GESTIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**
Presente. -

De mis consideraciones:

De acuerdo a la sección 8, artículo 22 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto del Búa, tengo a bien CONVOCAR a usted a una sesión ordinaria par el día lunes 03 de febrero del 2025 a las 14H30; para tratar el siguiente orden del día:

**1. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA REFORMA AL
PRESUPUESTO 2025**

Sra. Vanessa Cárdenas



**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y
GESTIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
“SAN JACINTO DEL BÚA”

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

San Jacinto del Búa, 30 de enero del 2025
OF-00011-CPP-GADPSJB-2025

Sra. Marlene Pita
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA
Presente. -

De mis consideraciones:

En calidad de presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, lego a usted con un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones que tan acertadamente dirige en bien de nuestra parroquia.

El motivo del presente es con la finalidad de hacerle la cordial INVITACIÓN a usted a la reunión de trabajo para el **ANÁLISIS DE LA PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2025**; misma que se llevará a cabo el lunes 03 de febrero del 2025 a las 14H30 en las oficinas del GAD Parroquial San Jacinto del Búa.

Atentamente,

Sra. Vanessa Cárdenas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y
GESTIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**



RECIBIDO
30/01/2025
16:54.

San Jacinto del Búa, 3 de febrero del 2025

OF-0012-CPP- GAD PSJB- 2025.

Licenciado.

Renato Zambrano García.

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA.

En su despacho.

En calidad de presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, llego a usted con un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones que tan acertadamente dirige en bien de nuestra parroquia.

Señor presidente, el motivo del presente es con la finalidad de realizar la entrega del informé favorable de la **PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2025.**

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes

Atentamente.



Sra. Vanessa Cárdenas.

**PRESIDENTA DE LA COMISION
DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.**



INFORME N° 0009 C.P GAD PSJB-2025 DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PARA EL ANALISIS Y RESOLUCIÓN A LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2025.

OBJETO:

Tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Junta Parroquial San Jacinto del Búa; del Gobierno Autónomo Descentralizado San Jacinto del Búa la resolución Favorable a la **PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2025.**

ANALISIS:

El presidente de la junta parroquial San Jacinto del Búa mediante **MEMORANDO -PRE- RZG -2025-002-M con fecha 30 de enero del 2025,** dispone a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, para que analice la primera reforma al presupuesto 2025 y emita su informe de acuerdo al artículo 244 del COOTAD.

Mediante la convocatoria CONV-000001/000002 de fecha 30 de enero del 2025, la presidenta de Comisión de Planificación y Presupuesto convoca a los miembros de la comisión a una sesión ordinaria para el lunes 3 de febrero del 2025, a las 14H30 en las oficinas del GAD, para tratar el único punto **“ANALISIS Y RESOLUCION A LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2025”.**

La sesión se realizó en el día y la hora señalada, con la participación de los miembros integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Msc. Marcelo Freire, señor Pablo Moreira, Ingeniera. Flor María Rodríguez, Tgla. Ligia Rivadeneira y la Tgla. Maritza Zambrano quien actúa en calidad de secretaria AD- HOC de la comisión.

BASE LEGAL.

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226 que. “Las Instituciones del Estado, su organismo, dependencia, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán deber de coordinar acciones para el cumplimiento en sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: “El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la Ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiero con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines”.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General de Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida. Presupuesto

Que el Artículo 67 del COOTAD, establece, las atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: literal c). “Aprobar u observar el del gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la Ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA
ACUERDO MINISTERIAL N.º 0086
RUC: 1768125670001**



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones antes señaladas, y de acuerdo a las normas Constitucionales y Legales expuestas, en uso de sus facultades legales, establecida en el artículo 326 de COOTAD, la Comisión de Planificación y Presupuesto; una vez analizado y debatido la primera reforma al presupuesto 2025 **RESUELVE por UNANIMIDAD:**

RESOLUCION 0009 C.P.P GAD PSJB: EMITIR INFORME FAVORABLE; con las siguientes observaciones.

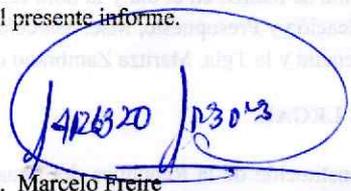
1. **Que.** de la partida 71.07.06 de beneficios de jubilación, se disminuya \$ 3000.00 (Tres mil dólares); y se incremente la partida de equipos informáticos el valor de \$ 3000.00 (mil dólares).
2. **De la partida de 71.07.06** de beneficios de jubilación se disminuya el valor de \$17.000.00 y se cree una partida para urbanización y embellecimiento para el proyecto de construcción del parque recreativo y familiar en el barrio Darío Kanyat Cortez.
3. Del proyecto de Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de la parroquia San Jacinto del Búa de la partida 78.01.02 a entidades descentralizadas y autónomas se disminuya el valor de \$ 10.000.00 y se incremente a la partida de urbanización y embellecimiento para el proyecto de construcción del parque recreativo y familiar en el barrio Darío Kanyat Cortez.

A fin que la Junta Parroquial del GAD Parroquial San Jacinto del Búa, lo conozca y apruebe dentro del término que fija la Ley.

Los miembros de la comisión de planificación y presupuestos, suscriben el presente informe.



**Sra. Vanessa Cárdenas.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE
Y PRESUPUESTO.**

**Msc. Marcelo Freire
MIEMBRO DE LA COMISION DE PLANIFICACION**



**Sr. Pablo Moreira.
MIEMBRO DE LA COMISION**

En Calidad de secretaria AD-HOC de la comisión de Planificación y Presupuesto.
CERTIFICO:

Que el informe del **ANALISIS Y APROBACION A LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO 2025**, fue trabajado y debatido en sesión del 3 de febrero del 2025 y dicho informe fue aprobado por **UNANIMIDAD**; con las observaciones descrita en el mismo documento.



**Tgla. Maritza Zambrano
SECRETARIA
AD-HOC DE LA COMISION.**